



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es deber de las Entidades Estatales efectuar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, por ello, a continuación, esta Dirección Seccional, efectuará un análisis económico y de mercado.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo; y atención de emergencias a las plataformas salvaescaleras instaladas en las Sedes Judiciales y/o Dependencias Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo; y atención de emergencias a las plataformas salvaescaleras instaladas en las Sedes Judiciales y/o Dependencias Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín en del Departamento de Antioquia, contribuyendo a unas adecuadas condiciones para la prestación del servicio de administración de Justicia, tanto para funcionarios, empleados y público en general.

3. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA ESENCIAL

Los bienes que La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad con la siguiente codificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
22000000	22100000	22101800	22101802	Salvaescaleras
30000000	30190000	30191600	30191613	Plataforma de la escalera
22000000	22100000	22101800	22101802	Elevador de plataforma

4. ASPECTOS GENERALES

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, en desarrollo de las funciones asignadas por la Ley 270 de 1996 y en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público de administración de justicia, debe garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura física y de los equipos instalados en las sedes judiciales bajo su administración, asegurando condiciones de seguridad, accesibilidad, funcionalidad y disponibilidad para servidores judiciales, empleados, usuarios y ciudadanía en general.



De conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Director Seccional administrar los recursos asignados y adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de administración de justicia, lo cual comprende la conservación y mantenimiento de los bienes, instalaciones y equipos indispensables para el normal funcionamiento de las sedes judiciales.

En cumplimiento de dichas funciones, la Dirección Seccional administra múltiples inmuebles destinados a la prestación del servicio de justicia en el Distrito Judicial de Medellín y el Departamento de Antioquia, entre ellos el Edificio José Félix de Restrepo – Palacio de Justicia de Medellín y el Edificio Horacio Montoya Gil – Palacio de Justicia de Apartadó, sedes en las cuales se encuentran instaladas plataformas salvaescaleras marca DELTA, diseñadas para facilitar el desplazamiento seguro de personas con movilidad reducida, adultos mayores y personas con discapacidad.

Estos equipos constituyen un elemento esencial para garantizar la accesibilidad universal a las instalaciones judiciales y materializar el derecho de todas las personas a acceder en condiciones de igualdad a la administración de justicia, en concordancia con los principios constitucionales de igualdad, dignidad humana, inclusión y eliminación de barreras físicas, así como con lo dispuesto en la Ley 361 de 1997, la Ley 1618 de 2013 y demás normas relacionadas con la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Debido a que las plataformas salvaescaleras corresponden a equipos electromecánicos sometidos a operación permanente, sus componentes eléctricos, electrónicos, mecánicos y de seguridad están expuestos al desgaste propio de su funcionamiento, razón por la cual requieren la ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y atención de emergencias que permitan conservar sus condiciones óptimas de operación, prevenir fallas, prolongar su vida útil y garantizar la seguridad de los usuarios.

El mantenimiento preventivo comprende la inspección técnica, limpieza, lubricación, ajustes, calibraciones, pruebas funcionales y verificación de los sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y de seguridad de los equipos, mientras que el mantenimiento correctivo contempla el diagnóstico, reparación o sustitución de componentes deteriorados o averiados, así como el suministro e instalación de los repuestos que resulten necesarios para restablecer las condiciones normales de funcionamiento. De igual manera, la atención de emergencias permite responder oportunamente ante fallas imprevistas que puedan afectar la disponibilidad del servicio o comprometer la seguridad de los usuarios.

Las actividades objeto del contrato deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante de los equipos, los manuales de operación y mantenimiento, la reglamentación técnica aplicable a este tipo de sistemas electromecánicos de accesibilidad y las demás disposiciones vigentes que regulen la seguridad, operación, mantenimiento e inspección de estos equipos. En consecuencia, las labores deberán ser desarrolladas por personal técnicamente competente, con formación y experiencia específica en mantenimiento de plataformas salvaescaleras o equipos electromecánicos de accesibilidad, garantizando la seguridad de los usuarios, la confiabilidad de los equipos y la continuidad del servicio.



La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín no cuenta dentro de su planta de personal con servidores públicos que posean la formación técnica especializada, la experiencia, las herramientas, los equipos de diagnóstico ni la infraestructura operativa requerida para ejecutar directamente estas actividades, razón por la cual resulta necesario acudir a un contratista especializado que garantice la adecuada prestación del servicio.

Así mismo, la contratación del mantenimiento contribuye a mitigar riesgos asociados con la indisponibilidad de las plataformas salvaescaleras, tales como la restricción en el acceso de personas con movilidad reducida a las sedes judiciales, la ocurrencia de incidentes derivados de fallas en los equipos, la afectación de la continuidad del servicio público de administración de justicia y la eventual generación de responsabilidades administrativas, patrimoniales o legales para la Entidad.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la atención de emergencias de las plataformas salvaescaleras instaladas en las sedes judiciales objeto del presente proceso, asegurando su operación continua, segura y eficiente durante la vigencia contractual.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PLATAFORMAS SALVAESCALERAS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EQUIPOS	# MANTENIMIENTOS POR EQUIPOS
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO; Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS PLATAFORMAS SALVAESCALERAS MARCA DELTA UBICADAS EN EL EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLIN, ANTIOQUIA).	UND	2	5
2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO; Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS PLATAFORMAS SALVAESCALERAS MARCA DELTA UBICADAS EN EL EDIFICIO HORACIO MONTOYA GIL (PALACIO DE JUSTICIA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA).	UND	2	5
MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REPUESTOS)				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	



3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA 12 V-9AH PARA AMBAS PLATAFORMA SALVAESCALEERA	UND	1	
---	---	-----	---	--

El presente proceso de contratación se orienta a garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad y continuidad en la prestación del servicio público de administración de justicia, en concordancia con los principios de eficiencia, calidad, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y en la normativa que regula la contratación estatal.

En este sentido, la contratación proyectada no se limita a la mera ejecución de actividades de mantenimiento, sino que constituye un mecanismo necesario para asegurar que la infraestructura y los equipos destinados a facilitar el acceso a las sedes judiciales se mantengan en condiciones óptimas de funcionamiento, minimizando riesgos para los usuarios y evitando interrupciones en la prestación del servicio.

Adicionalmente, con este proceso se busca garantizar que las personas en condición de discapacidad, adultos mayores y ciudadanos con movilidad reducida puedan ejercer de manera efectiva su derecho de acceso a la administración de justicia, eliminando barreras físicas y asegurando condiciones de igualdad material, en armonía con los principios de inclusión, accesibilidad universal y dignidad humana.

De esta manera, el proceso contractual se justifica no solo desde una perspectiva operativa, sino también desde un enfoque de garantía de derechos, cumplimiento normativo y adecuada gestión pública, en tanto permite asegurar la prestación continua, eficiente y segura del servicio de administración de justicia en las sedes bajo la responsabilidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

5. PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las diferentes modalidades de selección de contratistas por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, desarrollando los principios de transparencia y selección objetiva.

Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan el procedimiento aplicable a los procesos de mínima cuantía y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, la Entidad determinó que la modalidad de selección aplicable corresponde a la mínima cuantía, por cuanto el presupuesto oficial del proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la respectiva vigencia fiscal.

En consecuencia, la escogencia del contratista se realizará con fundamento en el ofrecimiento más favorable para la Entidad, atendiendo como único factor de evaluación el menor precio ofertado, siempre que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normativa contractual vigente.



6. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

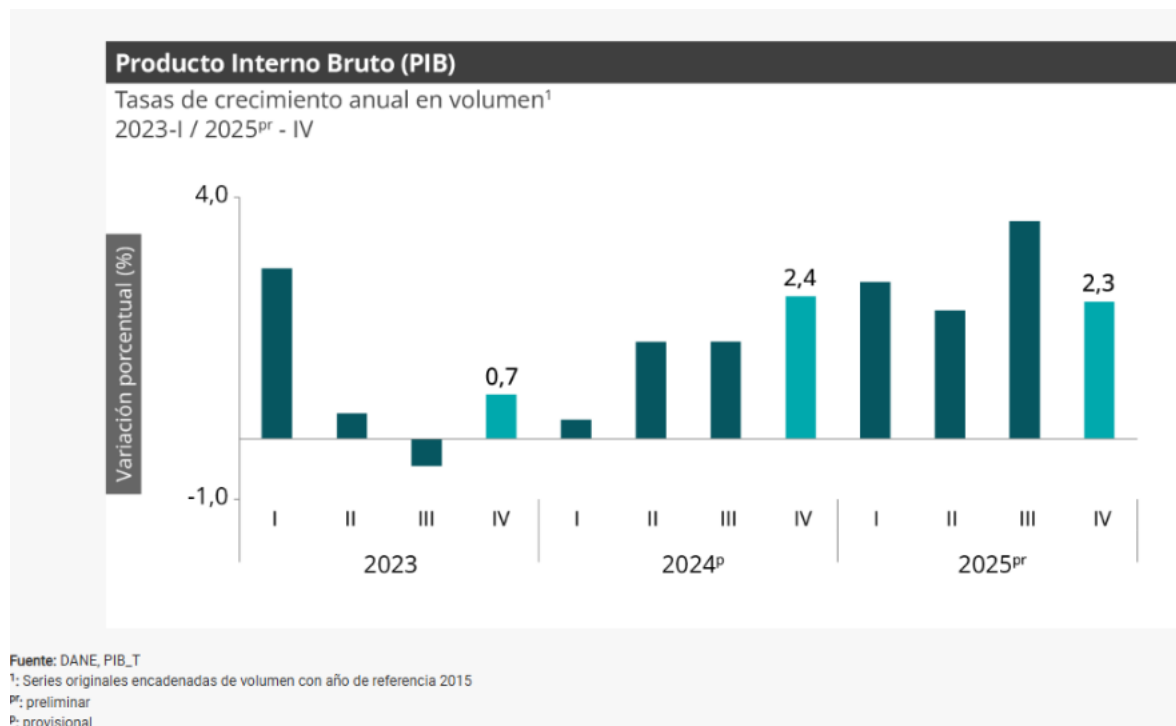
PERSPECTIVA ECONÓMICA:

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

- A. El sector primario (agropecuario)
- B. El sector secundario (Industrial.)
- C. El sector terciario o (Servicios)

Producto Interno Bruto (Evolución)

De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto – PIB, en el cuarto trimestre del 2025 el PIB, crece 2,6% en el año 2025 respecto al 2024, tal como se observa en la siguiente gráfica:



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.



- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

EL SECTOR TERCIARIO:

¿QUÉ ES EL SECTOR TERCIARIO? Se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Es el sector más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

¿QUÉ ACTIVIDADES INCLUYE? Según quién gestiona el servicio, pueden ser: • Servicios públicos: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. • Servicios privados: prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Según el tipo de servicio prestado, pueden ser: • Servicios sociales: administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado. • Servicios de distribución: comercio, transportes, comunicaciones, correo. • Servicios al consumidor: hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc. • Servicios a las empresas: bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

ACTIVIDADES DEL SECTOR TERCIARIO COLOMBIANO El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR:

a) Inflación

La inflación constituye una de las principales variables económicas que inciden en la estructuración de los presupuestos oficiales y en la determinación de los costos asociados a la prestación de bienes y servicios.

De acuerdo con las cifras publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la inflación anual para el año 2025 cerró en **4,8 %**, manteniendo la tendencia descendente observada durante los últimos años y acercándose gradualmente al rango meta establecido por el Banco de la República.

El comportamiento de la inflación impacta directamente los costos de operación de las empresas, especialmente en aspectos relacionados con:

- Mano de obra especializada.
- Transporte y logística.

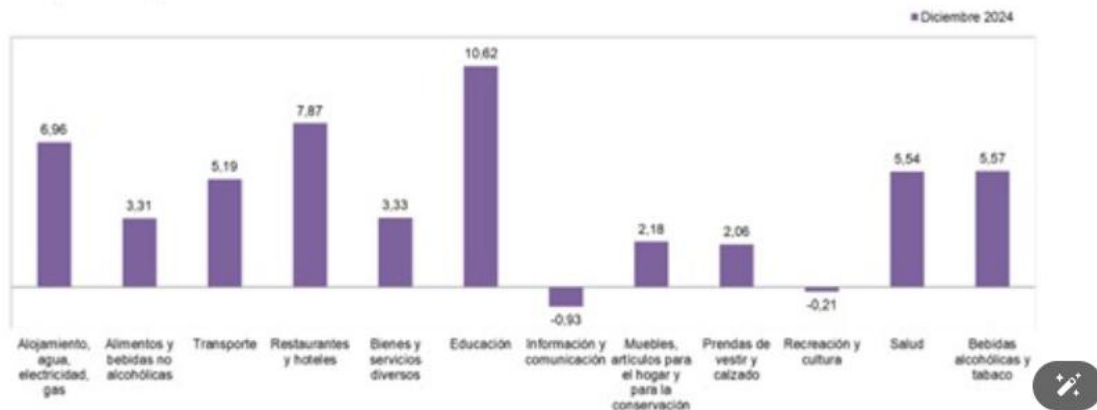


- Insumos y materiales.
- Repuestos y componentes importados.
- Servicios públicos.
- Gastos administrativos y operativos.

Para el sector de mantenimiento, reparación e instalación de equipos electromecánicos, la inflación tiene especial incidencia en los costos asociados a la adquisición de repuestos, componentes eléctricos y electrónicos, así como en los servicios técnicos especializados requeridos para garantizar la adecuada operación de los equipos.

En consecuencia, la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye un referente relevante para el análisis del mercado y la determinación de los valores estimados de contratación.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2024 (diciembre)



b) Variación anual del salario mínimo

De manera sistemática, al finalizar cada año se adelanta en Colombia el proceso de concertación del incremento del salario mínimo legal mensual vigente, en el que participan representantes del Gobierno Nacional, los gremios empresariales y las organizaciones sindicales.

Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional fijó el **Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) en \$1.750.905**, lo que representa un incremento del **23 %** respecto al salario mínimo de 2025, que fue de \$1.423.500.

De igual manera, el auxilio de transporte fue establecido en **\$249.095 mensuales**, equivalente a un incremento aproximado del **24,5 %** frente al valor definido para la vigencia anterior.

La evolución reciente del salario mínimo y del auxilio de transporte se presenta a continuación:



AÑO	MONTO DIARIO	SALARIO MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2020	\$ 29.260,10	\$ 877.803	6,00%	\$ 102.854	6%
2021	\$ 30.284,20	\$ 908.526	3,50%	\$ 106.454	4%
2022	\$ 33.333,33	\$ 1.000.000	9,15%	\$ 117.172	9%
2023	\$ 38.666,67	\$ 1.160.000	16,00%	\$ 140.606	16%
2024	\$ 43.333,33	\$ 1.300.000	12,00%	\$ 162.000	15%
2025	\$ 47.450,00	\$ 1.423.500	9,50%	\$ 200.000	23%
2026	\$ 58.363,50	\$ 1.750.905	23,00%	\$ 249.095	24,55%

DEBERES GENERALES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

Según la Ley 1346 DE 2009; artículo 9 “Accesibilidad” Establece que:

A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

- a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;
- b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

2. Los Estados Parte también adoptarán las medidas pertinentes para:

- a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;
- b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;
- c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;
- d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;
- e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;
- f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;



g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;

h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.

La DSAJMED al contar con estas herramientas de accesibilidad a las personas con movilidad reducida; y poder garantizarle la prestación de este servicio de manera eficiente se hace necesario el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las salvaescaleras en estas dos edificaciones.

El sector objeto del presente análisis corresponde a servicios, donde existen variedad de empresas que ofrecen servicios integrales desde la comercialización hasta la asistencia técnica y mantenimiento. Este servicio no es afectado sustancialmente por los cambios económicos, toda vez que el aumento de la competencia mantiene los precios estandarizados, por lo que el gran diferencial de éste radica en la calidad del servicio prestado, con relación a efectividad, garantía y asistencia técnica.

En el mercado nacional existen empresas con amplia experiencia en la comercialización, instalación y mantenimiento de Plataformas salvaescaleras, las cuales se caracterizan en general por su calidad en el servicio, lo que permite contar con precios favorables y cumplimiento en los plazos requeridos para la ejecución de los servicios. Los materiales resultantes del mantenimiento preventivo y correctivo se les realiza disposición final de acuerdo con su naturaleza ya se por la empresa contratista o por la entidad; el ejercicio de esta actividad no presenta ningún riesgo legal, político, económico o tecnológico, ya que los insumos y repuestos son comunes en el mercado.

Beneficios del mantenimiento preventivo y correctivo de plataformas salvaescaleras

Las plataformas salvaescaleras constituyen un elemento esencial para garantizar la accesibilidad y movilidad de personas con movilidad reducida, en particular aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. En este sentido, su adecuado funcionamiento no solo responde a criterios de operatividad, sino también a la necesidad de proteger la integridad física, la seguridad y la dignidad de los usuarios.

Bajo este contexto, la realización de mantenimientos preventivos y correctivos resulta indispensable para asegurar la confiabilidad, continuidad y seguridad en la prestación del servicio. El mantenimiento preventivo permite detectar oportunamente desgastes, desajustes mecánicos o fallas incipientes como aflojamiento de componentes estructurales o deterioro en sistemas de seguridad que, de no ser atendidos, podrían derivar en incidentes o en la interrupción del servicio.

A su vez, las actividades de mantenimiento incluyen la verificación integral de componentes críticos del sistema, tales como:

- La correcta fijación y estabilidad del carril o riel de desplazamiento.
- El adecuado funcionamiento de los sistemas de sujeción del usuario, incluyendo cinturones de seguridad.
- La operatividad del sistema de frenado durante el desplazamiento.
- El estado y funcionalidad del reposapiés.



- La respuesta de los sensores de seguridad, orientados a detectar obstáculos, final de recorrido o condiciones anómalas de operación.

Asimismo, el mantenimiento periódico contribuye de manera directa a la prolongación de la vida útil de los equipos, reduce la probabilidad de fallas inesperadas y optimiza los costos asociados a reparaciones mayores o reemplazos prematuros.

Dentro de estas actividades, la limpieza y lubricación de los componentes resulta fundamental, dado que la acumulación de polvo y partículas en los rieles, sistemas eléctricos o mecanismos de tracción puede generar averías o afectar el desempeño del equipo. En este sentido, la lubricación adecuada de los rieles y partes móviles garantiza condiciones óptimas de funcionamiento, minimiza el desgaste y previene daños futuros.

De igual manera, la ejecución de mantenimientos correctivos permite atender de forma oportuna las fallas que se presenten durante la operación, asegurando la continuidad del servicio y evitando la indisponibilidad prolongada de los equipos, lo cual podría afectar gravemente el acceso de los usuarios a las instalaciones.

Desde un enfoque de servicio, estas intervenciones generan confianza en los usuarios, quienes deben percibir el equipo como un medio seguro y confiable para su desplazamiento.

La ausencia de mantenimiento adecuado puede generar desconfianza, temor al uso del equipo e incluso el abandono del mismo, lo cual impacta negativamente la inclusión, la accesibilidad y la calidad de vida de las personas.

En el contexto institucional, el mantenimiento periódico de las plataformas salvaescaleras permite garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad en las sedes judiciales, contribuyendo al cumplimiento de los principios de igualdad, inclusión y atención adecuada a los ciudadanos. De esta manera, se asegura un acceso funcional y seguro a las instalaciones, particularmente en edificaciones como los Palacios de Justicia, donde concurren usuarios con diversas condiciones de movilidad.

En conclusión, la contratación de servicios de mantenimiento especializado para plataformas salvaescaleras responde a una necesidad permanente orientada a garantizar la seguridad de los usuarios, la continuidad del servicio, la eficiencia operativa de los equipos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de accesibilidad e inclusión.

¿QUÉ ES MANTENIMIENTO?

Las acciones de mantenimiento son necesarias para mejorar aspectos importantes de un establecimiento tales como: funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen institucional, salubridad e higiene. Un mantenimiento adecuado retrasa la inversión en mantenimiento correctivo; por lo tanto, este debe ser permanente. El mantenimiento empieza desde el uso adecuado de equipamiento e instalaciones, que pasa por una buena limpieza periódica mediante el uso de utensilios adecuados, hasta la reparación y/o reposición de algún elemento.

TIPOS DE MANTENIMIENTO



MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Busca detectar fallas que puedan llevar a un mal funcionamiento, evitando los altos costos de reparación, al igual que disminuye la probabilidad de salida de funcionamiento y paros imprevistos de los equipos. Se realiza para prevenir la ocurrencia de averías y daños mayores, en procura de la conservación de los bienes, mediante la revisión, limpieza, reparación y cambio de partes, asegurando un correcto funcionamiento.

El mantenimiento preventivo se divide en: mantenimiento programado, que se caracteriza por realizarse en un determinado tiempo; el mantenimiento predictivo, que se realiza a través de un seguimiento que determina el momento en que debe de realizarse la referida manutención; y el mantenimiento de oportunidad como lo indica su nombre se realiza aprovechando los periodos en que no se utiliza el equipo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El mantenimiento correctivo, como lo indica su nombre, se caracteriza por corregir o reparar los defectos de los bienes. No obstante, cuando se realiza de manera inmediata, el mantenimiento correctivo se puede denominar mantenimiento correctivo contingente; en cambio, cuando se programa el día para revisar y corregir la falla del equipo se conoce como mantenimiento correctivo programable.

El mantenimiento correctivo se caracteriza por el arreglo del bien por medio del cambio de la pieza dañada por otra, logrando que el sistema vuelva a funcionar correctamente.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4).

Ahora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con las demás normas, por la modalidad de la contratación, cuantía, y plazo, la Dirección de Administración Judicial Seccional Medellín, ha considerado que es necesario tipificar, analizar y asignar riesgos inherentes y previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones



inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas, el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad determinó matriz de los riesgos partiendo de las características propias de la naturaleza del proceso y del contrato que de él se derive, así como las condiciones generales del bien y servicios a adquirir, así como el plazo, forma de pago

8. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección.

El proponente favorecido con la adjudicación prestará a favor de **la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín con NIT 800.165.798-9**, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

De los anteriores riesgos, los que son asumidos por el contratista, deberán ser cubiertos mediante la constitución de pólizas.

Amparo	Porcentaje del valor contratado	Duración
Cumplimiento de obligaciones contractuales	20%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad en la prestación del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) S.M.L.M.V.	El plazo de ejecución del Contrato

Se estima la inclusión de este amparo, en los porcentajes y vigencias antes señaladas ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta a los perjuicios Derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo, el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria, el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados



La responsabilidad civil extracontractual ampara la entidad de eventuales reclamaciones derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones según lo establece el artículo 2.2.1. 2.3. 1.8 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 determina el valor que debe ser asegurado con el contrato de seguro, teniendo en cuenta el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del contrato.

Nota 1: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término en virtud de lo consagrado en el artículo 2. 2.1. 2.3. 1.18 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Nota 2: El contratista está en la obligación de actualizar la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015

Nota 3: La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir los requisitos establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín no cuenta con las herramientas, equipos ni el personal especializado para la realización de los mantenimientos señalados en el objeto del presente proceso de selección, por lo tanto, debe contratar la prestación del servicio con personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, especializadas en el mantenimiento de ascensores, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

El oferente deberá garantizar el servicio de mantenimiento para equipos de aire acondicionado, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Dado lo anterior, las condiciones técnicas esenciales exigidas por la Dirección Seccional de Administración judicial de Medellín son las siguientes:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PLATAFORMAS SALVAESCALERAS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EQUIPOS	MANTENIMIENTOS
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO; Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS PLATAFORMAS SALVAESCALERAS MARCA DELTA UBICADAS EN EL EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLIN, ANTIOQUIA).	UND	2	5



2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO; Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS PLATAFORMAS SALVAESCALERAS MARCA DELTA UBICADAS EN EL EDIFICIO HORACIO MONTOYA GIL (PALACIO DE JUSTICIA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA).	UND	2	5
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA 12 V-9AH PARA AMBAS PLATAFORMA SALVAESCALEERA	UND	1	1
TOTAL				

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EDIFICIO			EQUIPO	PERIODICIDAD	MES
JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (MEDELLÍN)			PLATAFORMA SALVAESCALERAS 1	MANTENIMIENTO	AGOSTO
JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (MEDELLÍN)			PLATAFORMA SALVAESCALERAS 2	MANTENIMIENTO	
HORACIO MONTOYA GIL (APARTADÓ)			PLATAFORMA SALVAESCALERAS 1	MANTENIMIENTO	
HORACIO MONTOYA GIL (APARTADÓ)			PLATAFORMA SALVAESCALERAS 2	MANTENIMIENTO	
JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (MEDELLÍN)			PLATAFORMA SALVAESCALERAS 1	MANTENIMIENTO	SEPTIEMBRE
JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (MEDELLÍN)			PLATAFORMA SALVAESCALERAS 2	MANTENIMIENTO	
HORACIO MONTOYA GIL (APARTADÓ)			PLATAFORMA SALVAESCALERAS 1	MANTENIMIENTO	
HORACIO MONTOYA GIL (APARTADÓ)			PLATAFORMA SALVAESCALERAS 2	MANTENIMIENTO	
JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (MEDELLÍN)			PLATAFORMA SALVAESCALERAS 1	MANTENIMIENTO	OCTUBRE



JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (MEDELLÍN)	PLATAFORMA SALVAESCALERAS 2	MANTENIMIENTO	
HORACIO MONTOYA GIL (APARTADÓ)	PLATAFORMA SALVAESCALERAS 1	MANTENIMIENTO	
HORACIO MONTOYA GIL (APARTADÓ)	PLATAFORMA SALVAESCALERAS 2	MANTENIMIENTO	
JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (MEDELLÍN)	PLATAFORMA SALVAESCALERAS 1	MANTENIMIENTO	NOVIEMBRE
JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (MEDELLÍN)	PLATAFORMA SALVAESCALERAS 2	MANTENIMIENTO	
HORACIO MONTOYA GIL (APARTADÓ)	PLATAFORMA SALVAESCALERAS 1	MANTENIMIENTO	
HORACIO MONTOYA GIL (APARTADÓ)	PLATAFORMA SALVAESCALERAS 2	MANTENIMIENTO	
JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (MEDELLÍN)	PLATAFORMA SALVAESCALERAS 1	MANTENIMIENTO	DICIEMBRE
JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (MEDELLÍN)	PLATAFORMA SALVAESCALERAS 2	MANTENIMIENTO	
HORACIO MONTOYA GIL (APARTADÓ)	PLATAFORMA SALVAESCALERAS 1	MANTENIMIENTO	
HORACIO MONTOYA GIL (APARTADÓ)	PLATAFORMA SALVAESCALERAS 2	MANTENIMIENTO	

PROTOCOLO PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS:

El contratista deberá presentar un informe técnico¹ en el cual se justifique la necesidad de suministrar repuestos que no se encuentren en las descripciones técnicas del contrato. Para ello, el contratista deberá presentar al supervisor, tres (3) cotizaciones, de las cuales dos (2) deberán corresponder a diferentes proveedores de reconocida procedencia en el mercado y una (1) del contratista. De ser considerado por parte del supervisor que, el precio unitario de los repuestos establecidos en la cotización del contratista guarda una justa relación con respecto a los precios del mercado y a las dos (2) cotizaciones adicionales aportadas, se dará autorización escrita por parte del supervisor al suministro de repuestos de acuerdo a la cotización presentada por el contratista.



De ser considerado por parte del supervisor que el precio unitario de los repuestos establecido en la cotización del contratista NO guarda una justa relación con respecto a los precios de mercado, la Entidad podrá aportar hasta dos (2) cotizaciones en iguales condiciones técnicas, para efectos de establecer el precio unitario de cada repuesto, por ende, el contratista deberá ajustarse a los precios del mercado y deberá presentar una nueva cotización en cuyo caso se dará autorización escrita emitida por el supervisor, para el suministro de repuestos, con precio unitario establecido de acuerdo a presente paso del protocolo para el suministro y definición del precio unitario de los repuestos.

ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

- El proponente deberá prever todos los gastos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato; donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente.
- El personal que participe en la ejecución del contrato (cuando aplique) será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación alguna con La Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho.
- El personal (cuando aplique) debe ser dotado con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.
- En caso de realizar trabajos a una altura superior a 1.5m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 1409 de 2012.

PLATAFORMAS SALVAESCALERAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

RUTINA DE MANTENIMIENTOS

La propuesta comercial incluye una variedad de insumos esenciales para el desarrollo del objeto contractual. Estos abarcan desde lubricantes solubles, destinados a la limpieza de equipos y herramientas, hasta insumos eléctricos tales como terminales de cable, termoencogible y cinta aislante. Se contemplan, además, todos aquellos elementos o productos adicionales que resulten necesarios para la correcta ejecución del contrato. No obstante, quedan excluidos aquellos ítems no previstos o no contemplados, los cuales deberán ser adquiridos siguiendo el procedimiento establecido.

Mantenimiento preventivo:

El servicio de mantenimiento para las Plataforma salva-escalera, deberá contar con el personal debidamente capacitado para mantener los equipos operando correctamente, realizar rutinas de mantenimiento donde se examinarán, ajustaran y lubricaran periódicamente y sistemáticamente los equipos y si a su juicio fuese necesario, notificar al supervisor designado para solicitar la reparación o



reemplazar las piezas que se requieran por causas del desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos bajo el procedimiento de los mantenimientos correctivos, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- Lubricación de rodamientos
- Engrase de rieles de desplazamientos
- Engrase de sistema de piñones y cadenas si aplica
- Lubricación de patines, ruedas y guías
- Revisión de partes mecánicas
- Limpieza de partes mecánicas
- Los demás elementos electromecánicos sujetos a revisión.

En el mantenimiento preventivo se revisarán y probarán periódicamente los dispositivos de seguridad.

- **Programación de visitas:** Se realizará el cronograma de ejecución de las visitas para el mantenimiento preventivo e inspección de las Plataformas salvaescaleras de acuerdo con la información suministrada por el supervisor del contrato y el cual será avalado por ambas partes al momento de iniciar el contrato.
- **Ejecución de la visita:** el mantenimiento preventivo e inspección física de cada uno de las Plataformas salva-escaleras a través de personal con experiencia y competencia laboral en sistemas de transporte vertical, de conformidad con los establecido en la norma NTC 5926-1:2012, NTC 5926-2:2012 y/o NTC 5926-3:2014.
- **Resultado de la inspección:** Tras el resultado del mantenimiento preventivo e inspección física; se presentará un informe donde se consignarán los hallazgos y todas las recomendaciones relacionadas con la mejora del sistema de las plataformas salvaescaleras, incluyendo los registros fotográficos obtenidos durante la inspección. El contratista tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para la emisión del informe mensual, de acuerdo con la normatividad vigente para las plataformas salva escaleras. Los mantenimientos preventivos y/o correctivos se realizarán en los meses julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; en las fechas establecidas por el contratista en el cronograma de mantenimientos que apruebe el(la) supervisión del contrato.

El contratista deberá presentar la programación de todos los mantenimientos a realizarse, a más tardar cinco (5) días hábiles después de suscrita el acta de inicio.

Para el ingreso del personal a las instalaciones de los edificios José Félix de Restrepo (Palacio de justicia de Medellín), y Horacio Montoya Gil (Palacio de Justicia de Apartadó); se deberá presentar con un mínimo de un (1) día hábil de anterioridad a la ejecución de las labores de mantenimiento, el listado del personal a ingresar con nombres completos y su respectivo número de documento de identidad; además de la planilla de seguridad social, pensión, ARL y demás parafiscales con pago actualizado de cada empleado; de lo contrario no será autorizado el ingreso del personal a la sede judicial en mención, cuya responsabilidad recae única y exclusivamente en el contratista.

El contratista deberá entregar un informe escrito sobre cada mantenimiento realizado en las



plataformas salvaescaleras de los edificios José Félix de Restrepo (Palacio de justicia de Medellín), y Horacio Montoya Gil (Palacio de Justicia de Apartadó); cuyo informe deberá presentarse de forma individual por cada equipo, el cual deberá contener la siguiente información:

- Descripción del equipo (plataforma salvaescaleras) a intervenir.
- Fecha (día/mes/año) de realización del mantenimiento.
- Hora de ingreso y salida del personal en la sede judicial.
- Descripción actividades realizadas en el mantenimiento.
- Descripción técnica de repuestos cambiados con su respectiva justificación (si se requiere).
- Nombre completo y número de documento de identidad del personal que realizó el mantenimiento.
- Recomendaciones y/u observaciones.

PERSONAL

El mantenimiento preventivo y/o correctivo debe ser ejecutado por técnicos, tecnólogos o profesionales en áreas relacionadas a la electrónica y/o electromecánica y/o electricidad y/o mecánica; y se debe presentar antes de ejecutar las labores, la siguiente documentación para cada empleado que va a realizar las labores de mantenimiento:

- En caso de ser ingeniero deberá aportar matrícula profesional.
- Diploma y acta de grado de estudios.
- Copia legible del documento de identidad.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde se acredite no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.
- Las certificaciones de antecedentes disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días calendario.
- los certificados de antecedentes de judiciales y de convivencia (RNMC), que expide la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario
- Certificado de estar a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario
- Planilla actualizada y pagada de seguridad social, ARL, pensión y demás parafiscales.

3.1.4.5. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

3.1.4.5.1. Se deberá disponer de un técnico, tecnólogo o profesional en áreas relacionadas a la electrónica y/o electromecánica y/o electricidad y/o mecánica, para la atención inmediata de cualquier emergencia técnica que se pueda presentar en cualquiera de las plataformas salvaescaleras de los edificios José Félix de Restrepo (Palacio de justicia de Medellín), y Horacio Montoya Gil (Palacio de Justicia de Apartadó); donde la misma debe atenderse en un tiempo no mayor a 120 minutos, contados a partir del reporte a la línea de atención de emergencias que entregue el contratista a la entidad.

- Numero de atención de novedades y emergencias: El contratista deberá indicar al supervisor, un número de teléfono para la atención de llamadas de emergencia de lunes a domingos, las 24 horas del día incluido los días festivos, durante la ejecución del contrato.



- Repuestos o equipos de soporte: El contratista suministrará sin ningún costo para la Entidad y de así requerirlo el supervisor, repuestos o equipos de soporte de similares características o de mayor capacidad a los equipos objeto de la presente contratación, para que sirvan como apoyo en caso de requerirse reparaciones o el suministro de repuestos de difícil consecución que conlleven a la salida de operación del equipo.
- Equipos, herramientas y transporte: El contratista deberá disponer en todo momento sin ningún costo adicional para la Entidad, de todos los insumos, herramientas, elementos, implementos, transporte y equipos especiales necesarios para realizar los trabajos y será responsable de la custodia y control de los mismos.
- El contratista deberá entregar a la supervisión del contrato, el reporte técnico de cada emergencia presentada, a más tardar tres (3) días hábiles de solucionada la emergencia.
- El reporte técnico debe contener la siguiente información:
 - e) Fecha y hora de presentada la emergencia.
 - e) Descripción problemática presentada.
 - e) Descripción acción correctiva.
 - e) Nombre completo y número de documento de identidad del personal que atendió la emergencia.
 - e) Recomendaciones y/u observaciones.
- En todo caso, los materiales y/o repuestos necesarios para ejecutar las labores relacionadas al objeto del contrato serán de primera calidad; además de ser suministrados y puestos en sitio por parte del contratista.
- Los repuestos, herramientas, equipos, elementos de protección personal, uniformes y carné, necesarios para la ejecución de las labores relacionadas al objeto del contrato, serán aportados por parte del contratista; los cuales deberán estar en perfectas condiciones, de acuerdo a la normatividad vigente.
- El cambio de repuestos debe realizarse con elementos o piezas nuevas y originales, las cuales garanticen la seguridad y operatividad del repuesto en condiciones normales de uso y mantenimiento.
- En caso de requerirse repuestos o servicios que no sean imputables al mantenimiento preventivo, podrán ser suministrados e instalados y/o prestados por el contratista; donde se deberá presentar previamente para revisión y aprobación de la supervisión, la siguiente documentación:
 - b) Informe técnico sobre el daño presentado y especificaciones técnicas del repuesto requerido.
 - b) Cotización del repuesto y/o servicio, la cual deberá ser aprobada por el supervisor (a) del contrato.

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA ¿QUIÉN PRESTA ESTE TIPO DE SERVICIOS?

De acuerdo al análisis de la oferta, se evidencia que en la ciudad de Medellín funcionan diversas empresas que prestan el servicio de mantenimiento de salvaescaleras, tales como son: *MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S.*, *IPSUM ELEVADORS SAS* y *ELEVARTE S.A.S.*, las cuales cuentan con el personal capacitado, capacidad logística y económica para ejecutar el presente contrato.



11. ANÁLISIS DE LA DEMANDA ¿QUIÉN SOLICITA ESTE TIPO DE SERVICIOS?

Al realizar un análisis exhaustivo de los procesos de selección presentes en el portal único de contratación (SECOPI), se puede evidenciar que múltiples entidades estatales contratan periódicamente el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las Plataformas salvaescaleras, generando una dinamización de este tipo de mercado, permitiendo el crecimiento económico exponencial de las empresas que prestan este tipo de servicios.

12. ANTECEDENTES- CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES

Adquisiciones previas de la Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín ha contratado en los años 2017 al 2025, el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de ascensores y/o plataformas salvaescaleras, a través de los procesos de selección que se relacionan a continuación:

VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO DE SELECCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
\$ 48.000.000	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO; Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A LAS PLATAFORMAS SALVAESCALERAS INSTALADAS EN LAS SEDES JUDICIALES Y/O DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN	IVONNE RODRIGUEZ GONZALEZ	MÍNIMA CUANTÍA	2025
\$ 22.491.000	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO; Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A LOS ASCENSORES Y A LAS PLATAFORMAS SALVAESCALERAS INSTALADAS EN LAS SEDES JUDICIALES Y/O DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN	MULTISERVICIOS INGENIERÍA GLOBAL MIG S.A.S NIT	MÍNIMA CUANTÍA	2024
\$ 52.504.442	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO; Y ATENCIÓN	ROBINSON LEONARDO FONSECA	MÍNIMA CUANTÍA	2022



VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO DE SELECCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
	DE EMERGENCIAS A LOS ASCENSORES UBICADOS EN LOS EDIFICIOS ÁLVARO MEDINA OCHOA (PALACIO DE JUSTICIA DE ENVIGADO), JOSÉ HERNÁNDEZ ARBELÁEZ (PALACIO DE JUSTICIA DE RIONEGRO), Y HORACIO MONTOYA GIL (POBLADO); Y A LAS PLATAFORMAS SALVAESCALERAS UBICADAS EN LOS EDIFICIOS JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLÍN), Y HORACIO MONTOYA GIL (PALACIO DE JUSTICIA DE APARTADÓ)			
\$ 36.419.212	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO; Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A LOS ASCENSORES UBICADOS EN LOS EDIFICIOS ÁLVARO MEDINA OCHOA (PALACIO DE JUSTICIA DE ENVIGADO), JOSÉ HERNÁNDEZ ARBELÁEZ (PALACIO DE JUSTICIA DE RIONEGRO), Y HORACIO MONTOYA GIL (POBLADO); Y A LAS PLATAFORMAS SALVAESCALERAS UBICADAS EN LOS EDIFICIOS JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLÍN), Y HORACIO MONTOYA GIL (PALACIO DE JUSTICIA DE APARTADÓ)”.	IMPERIAL ELEVADORES SAS	MÍNIMA CUANTÍA	2020 - 2021
\$ 62.000.000	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO; Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A LOS ASCENSORES UBICADOS EN LOS EDIFICIOS ÁLVARO MEDINA OCHOA (PALACIO DE JUSTICIA	COMERCIALIZA DORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS	MÍNIMA CUANTÍA	2020



VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO DE SELECCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
	DE ENVIGADO), JOSÉ HERNÁNDEZ ARBELÁEZ (PALACIO DE JUSTICIA DE RIONEGRO), Y HORACIO MONTOYA GIL (POBLADO); Y A LAS PLATAFORMAS SALVAESCALERAS UBICADAS EN LOS EDIFICIOS JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLÍN), Y HORACIO MONTOYA GIL (PALACIO DE JUSTICIA DE APARTADÓ)".			
\$ 60.000.000	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO; REPARACIONES, Y ATENCION DE EMERGENCIAS DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN LOS EDIFICIOS ALVARO MEDINA OCHOA (PALACIO DE JUSTICIA DE ENVIGADO), JOSE HERNANDEZ ARBELAEZ (PALACIO DE JUSTICIA DE RIONEGRO), Y HORACIO MONTOYA GIL (POBLADO).	IMPERIAL ELEVADORES SAS	MÍNIMA CUANTÍA	2019
\$ 18.540.200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS ASCENSORES UBICADOS EN LOS EDIFICIOS ÁLVARO MEDINA OCHOA (ENVIGADO), JOSÉ HERNANDEZ ARBELAEZ (RIONEGRO) Y HORACIO MONTOYA GIL (POBLADO).	ASCENSORES MITCHELL SAS	MÍNIMA CUANTÍA	2018
\$ 1.772.624	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO LOS REPUESTOS BÁSICOS, PARA LOS ASCENSORES UBICADOS EN EL EDIFICIO RODRIGO LARA BONILLA DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN.	ASCENSORES COLOMBIA S.A.	MÍNIMA CUANTÍA	2017



VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO DE SELECCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
\$ 7.910.000	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS LOS REPUESTOS BÁSICOS, PARA LOS ASCENSORES UBICADOS EN LOS EDIFICIOS ÁLVARO MEDINA OCHOA (ENVIGADO) Y JOSÉ HERNÁNDEZ ARBELÁEZ (RIONEGRO).	AMERICAN INSAP SAS	MÍNIMA CUANTÍA	2017
\$ 1.772.624	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS BÁSICOS, PARA LOS ASCENSORES UBICADOS EN EL EDIFICIO HORACIO MONTOYA GIL (POBLADO).	AMERICAN INSAP SAS	MÍNIMA CUANTÍA	2017

12.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, por cuanto el presupuesto oficial estimado es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la respectiva vigencia fiscal, de conformidad con el Manual de Contratación vigente

Por lo anterior, los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, siendo la Dirección Seccional la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y la determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de oferentes en la página del SECOP II.

El contratista seleccionado deberá propender en materia de Gestión Ambiental, por lograr un mayor compromiso con la protección del ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación, para ello, deberá cumplir con la totalidad de la normatividad ambiental que le sea aplicable según la actividad que desarrollen y dar aplicación a la norma ISO 14001.

12.2. REGULACIÓN APLICABLE AL SECTOR:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1860 de 2021
- Ley 1474 de 2011
- Demás normas concordantes



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Medellín – Antioquia

- www.colombiacompra.gov.co

Firma de los miembros del comité estructurador y evaluador en Medellín, a tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

OMAIRA COSSIO MENA
Profesional Universitario
Componente Técnico

SARAY AMALIA RIOS MONTOYA
Coordinadora Grupo de contratación
Componente Jurídico

MONICA DURANGO CASTRO
Profesional Universitario
Componente Financiero